



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/AG13/1995/2
30 de noviembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13
Primer período de sesiones
Ginebra, 30 a 31 de octubre de 1995

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13 SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, CELEBRADO EN
GINEBRA LOS DIAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 1995

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES (tema 1 del programa)	1 - 5	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION (tema 2 del programa) .	6 - 10	3
A. Aprobación del programa	6	3
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	7 - 8	4
C. Asistencia	9	4
D. Documentación	10	4
III. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA, SALVO SU PRESIDENTE (tema 3 del programa)	11	5
IV. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERIODO DE SESIONES (tema 4 del programa)	12 - 14	5

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. LABOR FUTURA DEL GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13 (tema 5 del programa)	15 - 18	5
VI. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (tema 6 del programa)	19 - 20	7
<u>Anexo:</u> Lista de participantes		8

I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES
(Tema 1 del programa)

1. El primer período de sesiones del Grupo Especial del artículo 13 (llamado en adelante "GE13") se celebró en Ginebra los días 30 y 31 de octubre de 1995, convocado de conformidad con la decisión 20/CP.1 adoptada por la Conferencia de las Partes (CP) en su primer período de sesiones (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1).

2. El Secretario Ejecutivo abrió el período de sesiones en la primera sesión, el 30 de octubre. Al dar la bienvenida a los participantes, observó que los expertos técnicos y jurídicos debían ser designados previamente por las Partes y expresó su esperanza de que las Partes ya se hubiesen movilizado con este fin. Señaló que las reuniones se habían organizado de manera que el Grupo pudiera disfrutar de un entorno de trabajo de carácter menos oficial.

3. El GE13 aprobó oficialmente la designación como Presidente del Grupo del Sr. Patrick Széll (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) que había sido hecha por la Presidenta de la CP previa consulta a las Partes.

4. El Presidente del GE13 agradeció a los participantes la aprobación de su nombramiento y les dio la bienvenida. Expresó su esperanza de que a pesar del escaso tiempo disponible, el Grupo pudiera examinar en su primer período de sesiones el contexto general de la labor del GE13 y definir su programa de trabajo hasta el segundo período de sesiones de la CP.

5. El Secretario Ejecutivo hizo una declaración de apertura en la que felicitó al Presidente por su nombramiento. Señaló que la secretaría era consciente de las posibles vinculaciones entre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral, y su estructura, y el procedimiento de examen de las comunicaciones nacionales de las Partes en la Convención, así como otros procedimientos aplicados en virtud de la Convención. Subrayó que una de las tareas a que debía hacer frente el Grupo era examinar la cuestión de la finalidad de un mecanismo consultivo multilateral como el señalado en el artículo 13. Observó también que, según lo señalado en el programa, el Grupo podría examinar la experiencia de los mecanismos existentes en otras convenciones sobre incumplimiento de sus disposiciones.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION
(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa
(Tema 2 a) del programa)

6. En su primera sesión, el 30 de octubre, el GE13 aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.

2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Elección de los miembros de la Mesa, salvo su Presidente.
4. Programa de trabajo del período de sesiones:
 - a) Intercambio preliminar de opiniones sobre las cuestiones que se plantean en relación con el artículo 13;
 - b) Examen de la documentación;
 - c) Examen de mecanismos semejantes.
5. Labor futura del Grupo Especial del artículo 13.
6. Informe sobre el período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 b) del programa)

7. En su primera sesión, el 30 de octubre, el Presidente recordó que se dispondría de servicios para celebrar una sesión en la mañana y una en la tarde de cada día, incluidos servicios de interpretación en todos los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. El Presidente señaló también a la atención del Grupo la documentación mencionada en los párrafos 11 y 12 del documento FCCC/AG13/1995/1.

8. El Presidente recordó a los observadores de organizaciones no gubernamentales que eran bienvenidos en la sala de conferencias antes y después de las sesiones pero que en el curso de éstas debían permanecer en la zona reservada para ellos.

C. Asistencia

9. La lista de participantes en el primer período de sesiones del GE13 figura en el anexo del presente informe.

D. Documentación

10. Para el primer período de sesiones del GE13 se preparó el siguiente documento:

III. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA, SALVO SU PRESIDENTE
(Tema 3 del programa)

11. En su primera sesión, el 30 de octubre, el GE13 comenzó a examinar el tema 3 del programa. El Grupo aprobó la sugerencia del Presidente de que este tema se examinara en consultas oficiosas con los coordinadores regionales. En la cuarta sesión, el 31 de octubre, el Presidente informó al Grupo que los coordinadores regionales seguían examinando la cuestión de la designación de un Vicepresidente y un Relator. El Grupo convino en proseguir las deliberaciones sobre la elección de los miembros de la Mesa en su período de sesiones siguiente.

IV. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERIODO DE SESIONES
(Tema 4 del programa)

12. El GE13 examinó el tema 4 a) del programa en sus sesiones primera, segunda y tercera, celebradas los días 30 y 31 de octubre. Hicieron declaraciones los representantes de 14 Partes, incluido uno que hizo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. También hizo una declaración un observador de una organización no gubernamental.

13. El GE13 examinó conjuntamente los subtemas b) y c) del tema 4 del programa en su tercera sesión, el 31 de octubre. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes. También hizo una declaración un observador de una organización no gubernamental.

14. El Grupo convino en que las cuestiones planteadas en el curso del debate sobre estos temas del programa se deberían reflejar en las conclusiones, en relación con el tema de la labor futura del GE13.

V. LABOR FUTURA DEL GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13
(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

15. El GE13 examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, el 31 de octubre. Hicieron declaraciones los representantes de 15 Partes, incluido uno que hizo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. También hizo una declaración un observador de un Estado que no es parte en la Convención.

2. Conclusiones

16. El Grupo convino en que era necesario un examen atento y detallado de todas las cuestiones relacionadas con el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral y su estructura. Esta labor exigía un tiempo considerable y no podría completarse a tiempo para el segundo período de sesiones de la CP. En consecuencia, el programa de trabajo debería proyectarse más allá de las fechas de celebración de ese período de sesiones.

17. El Grupo decidió pedir a las Partes que presentaran por escrito sus observaciones sobre el mecanismo consultivo multilateral, en particular sobre algunas cuestiones fundamentales relativas a la estructura de ese mecanismo. Esas cuestiones así como cualesquiera otras que las Partes considerasen apropiadas se señalarían en un cuestionario que la secretaría distribuiría a más tardar el 30 de noviembre de 1995. La secretaría recopilaría y haría una síntesis de las aportaciones de las Partes que, según lo solicitado, debían presentarse antes del 8 de febrero de 1996. Las aportaciones de Estados que no son Partes en la Convención y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales se recibirían también con agrado y se incluirían en secciones separadas de la recopilación. Este documento se prepararía para los períodos de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín, el Órgano Subsidiario de Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, cuya celebración tendría lugar en febrero/marzo de 1996. El Grupo examinaría la recopilación y su documento de síntesis en julio de 1996, en su segundo período de sesiones, cuya duración, de ser posible, debería ser de tres días. En el cuestionario se solicitaría a las Partes, entre otras cosas, su opinión sobre las siguientes cuestiones y preocupaciones señaladas en el primer período de sesiones del AG13:

- a) ¿Cómo debe entenderse la expresión "mecanismo consultivo multilateral" y cuáles son las "cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención" que debería abarcar ese mecanismo?
- b) ¿Qué vinculaciones deberían establecerse con otras disposiciones de la Convención, en particular el inciso c) del párrafo 2 del artículo 7, el inciso c) del párrafo 2 del artículo 8 y los artículos 10, 12 y 14? (Por ejemplo, ¿son en sí suficientes las disposiciones sobre el procedimiento de examen o existe la posibilidad de que se preste apoyo a ese examen mediante el mecanismo previsto en el artículo 13? ¿Cuál es la relación entre el artículo 13 y el artículo 14? ¿Se interrumpiría automáticamente el recurso al mecanismo del artículo 13 si cualquiera de las Partes invocara el artículo 14?)
- c) ¿Existe alguna diferencia entre el examen de la aplicación y el arreglo de controversias? De ser así, ¿cuán importante es esa diferencia y cómo podría el artículo 13 contribuir a reducirla?
- d) ¿Debería hacerse aplicable el mecanismo consultivo multilateral a otros instrumentos jurídicos conexos además de la Convención?
- e) ¿Existe una relación entre el mecanismo del artículo 13 y los órganos subsidiarios creados en virtud de la Convención, por ejemplo, el Grupo Especial del Mandato de Berlín?
- f) Además de las cuestiones señaladas en el párrafo 10 de las anotaciones al programa provisional (FCCC/AG13/1995/1), se plantearon otras que podrían incluirse en el cuestionario:

- i) ¿Por qué principios se debe regir el mecanismo? ¿Es suficiente que ese mecanismo sea sencillo, transparente, que facilite la resolución de cuestiones y que no sea de carácter controversial?
- ii) ¿Cuál sería la condición jurídica del mecanismo?
- iii) ¿Qué significa la parte de la oración del artículo 13 que dice: "[las Partes], si así lo solicitan"? ¿Quién puede poner en marcha el mecanismo además de las propias Partes? ¿El recurso a este mecanismo es obligatorio o facultativo?
- iv) ¿Qué se entiende por "mecanismo" en el contexto del artículo 13? ¿Debe entenderse como una secuencia de acontecimientos, como un proceso o como una institución? ¿Puede ser todo esto a la vez?
- v) Si en virtud del artículo 13 se estableciera un nuevo mecanismo o una nueva institución, ¿su composición debería ser de ámbito general o limitado a los especialistas, esto es, los expertos jurídicos, económicos, sociales o técnicos? En este contexto, ¿cabría establecer una lista de expertos que prestaran asesoramiento?
- vi) ¿Es necesario que se establezca ese mecanismo consultivo multilateral? De ser así, ¿qué medidas debería adoptar con este fin la Conferencia de las Partes: una decisión, o una enmienda o un protocolo?

18. El Grupo pidió también a la secretaría que organizara un debate a cargo de un grupo especial, durante medio día, para examinar la experiencia de otros mecanismos consultivos que pudieran ser de interés para su labor. Este debate se celebraría el día de apertura del segundo período de sesiones del GE13 y los materiales pertinentes se distribuirían con anterioridad a esa fecha.

VI. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (Tema 6 del programa)

19. En su primera sesión, el 30 de octubre, habida cuenta de la brevedad del período de sesiones y de la falta de un relator elegido, el GE13 pidió al Presidente que preparara, con la asistencia de la secretaría, el informe sobre el período de sesiones e incluyera en él las conclusiones aprobadas en relación con el tema 5 del programa, teniendo en cuenta la necesidad de algunos cambios de redacción.

20. En la cuarta sesión, el 31 de octubre, el Presidente expresó su satisfacción por los progresos logrados en el primer período de sesiones del Grupo. Tras agradecer a los participantes sus constructivas observaciones y a los intérpretes y la secretaría provisional la asistencia prestada, declaró clausurado el primer período de sesiones del GE13.

Anexo

LISTA DE PARTICIPANTES

21. Asistieron al primer período de sesiones del Grupo Especial del artículo 13 los representantes de las siguientes 93 Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

Alemania	Malasia
Antigua y Barbuda	Malawi
Arabia Saudita	Maldivas
Argelia	Malta
Argentina	Mauritania
Australia	México
Austria	Micronesia
Bangladesh	(Estados Federados de)
Benin	Myanmar
Bolivia	Níger
Botswana	Nigeria
Brasil	Noruega
Bulgaria	Nueva Zelandia
Burkina Faso	Países Bajos
Camerún	Pakistán
Canadá	Papua Nueva Guinea
China	Paraguay
Colombia	Perú
Comoras	Polonia
Comunidad Europea	Portugal
Costa Rica	Reino Unido de Gran Bretaña
Côte d'Ivoire	e Irlanda del Norte
Cuba	República Centroafricana
Dinamarca	República Checa
Ecuador	República de Corea
Egipto	República Democrática
Eritrea	Popular Lao
España	República Eslovaca
Estados Unidos de América	Rumania
Estonia	Samoa
Federación de Rusia	Sierra Leona
Filipinas	Sri Lanka
Finlandia	Sudán
Francia	Suecia
Gambia	Suiza
Georgia	Tailandia
Guinea	Togo
Guyana	Trinidad y Tabago
Hungría	Túnez
India	Turkmenistán
Indonesia	Uganda
Islas Cook	Uruguay
Italia	Uzbekistán
Japón	Vanuatu
Jordania	Venezuela
Kuwait	Viet Nam
Letonia	Zambia
Lituania	Zimbabwe

22. También asistieron al período de sesiones observadores de los siguientes Estados que no son Partes en la Convención:

Bélgica	Mozambique
El Salvador	República Árabe Siria
Honduras	Sudáfrica
Irán (República Islámica del)	Turquía

23. Estuvieron representados las oficinas y los programas siguientes de las Naciones Unidas:

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

24. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO/COI)
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
Organización Mundial del Comercio (OMC)

25. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:

Organizaciones intergubernamentales

Organismo Internacional de Energía (OIE)
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP)

Organizaciones no gubernamentales

Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente, Londres, Reino Unido
Association Française du Froid/Alliance Froid Climatisation Environnement, París, Francia
Canadian Electrical Association, Ottawa, Canadá
Cámara de Comercio Internacional, París, Francia
Climate Action Network UK, Londres, Reino Unido
Climate Network Europe, Bruselas, Bélgica

Edison Electric Institute, Washington, Estados Unidos de América
Fondo Mundial para la Naturaleza-Internacional, Gland, Suiza
Foundation for International Environmental Law and Development, Londres,
Reino Unido
GermanWatch, Bonn, Alemania
Global Climate Coalition, Washington, Estados Unidos de América
Global Industrial and Social Progress Research Institute, Tokio, Japón
Greenpeace International, Amsterdam, Países Bajos
Institut de recherche sur l'environnement, La Roche sur Foron, Francia
International Academy of the Environment, Conches, Suiza
International Institute for Applied System Analysis, Laxemburg, Austria
International Society on Optics Within Life Sciences, Múnster, Alemania
International Union of Producers and Distributors of Electrical Energy,
París, Francia
National Coal Association, Washington, Estados Unidos de América
New Energy and Industrial Technology Development Organization,
Tokio, Japón
Tata Energy Research Institute, Nueva Delhi, India
The Climate Council, Washington, Estados Unidos de América
The Skies Above Foundation, Victoria, Canadá
The Woods Hole Research Center/Woods Hole, Estados Unidos de América
Union of Concerned Scientists, Washington, Estados Unidos de América
US Climate Action Network, Washington, Estados Unidos de América
Verification Technology Information Centre, Londres, Reino Unido
World Coal Institute, Londres, Reino Unido
Wuppertal Institute for Climate, Environment and Energy, Wuppertal,
Alemania
